



Absuelta la mujer acusada de robar monedas de oro a su expareja

El Juzgado de lo Penal n.º 1 de Pontevedra ha **absuelto** a la mujer acusada por su expareja de un delito de hurto de una serie de **monedas de oro** y otros objetos de reseñable valor.

La sentencia, **de 8 de septiembre de 2022**, estima “plenamente acreditado” que las partes “**tuvieron una relación sentimental**, de pareja, estable y duradera, asimilable a la matrimonial, **durante 10 años**”, cosa que negó el denunciante.

La versión de la mujer “ha quedado acreditada de modo contundente”

El caso

El Ministerio Fiscal y la representación de la víctima formularon acusación contra la mujer por hechos supuestamente acaecidos entre abril de 2017 y marzo de 2019 consistentes en que la acusada, con la finalidad de obtener un beneficio económico, habría hecho suyas un número importante de **monedas de oro y plata, dinero y joyas** que el hombre guardaba en una caja metálica en su domicilio.

Fruto de lo anterior, por un lado, el **Ministerio Fiscal** calificó los hechos como constituidos de un **delito de hurto**, conforme a lo previsto en los [arts. 234 y 235.1º, 235.1.5º y 235.2 del Código Penal](#). Según su parecer, la mujer debía ser condenada a